

ORDENANZA Nro. 1629

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Artículo 1o. de la Ordenanza Nro. 1544/88, el que queda redactado de la siguiente manera:
"Declarase de Propiedad Municipal en un todo de acuerdo a las Disposiciones de los Articulos Nros. 2.342 y 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nros. 43/1.905 y 145/1.912, el inmueble ubicado en esta Ciudad de La Rioja, sobre la acera Oeste de la calle Conscripto Leguer, esquina acera Sud de un callejon publico, en el Barrio San Jose, cuyas medidas, linderos, superficie y demas circunstancias que lo individualizan constan en el Plano de Mensura inscripto en el Registro General de la Propiedad, el 06-12-1985, en el tomo 15, folio 19".

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, dese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.